

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA “ACELERA TU EMPRESA”

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
1.1.	Antecedentes y justificación.....	2
1.2.	Definiciones.....	3
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	4
2.1.	Objeto de la convocatoria	4
2.2.	Descripción del programa	4
2.3.	Duración del programa.....	4
2.4.	Etapas / Metodología del programa	4
2.4.1.	Etapa de convocatoria	5
2.4.2.	Etapa de selección.....	5
2.4.3.	Etapa de aprendizaje compartido	5
2.5.	Beneficios del programa.....	7
3.	POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.....	7
3.1.	Postulación y procedimiento para participar.....	7
3.2.	Cronograma de la convocatoria.....	7
3.3.	Formulación de inquietudes.....	8
3.4.	Documentación requerida	8
3.5.	Declaraciones.....	8
3.6.	Requisitos mínimos para participar (habilitantes)	9
3.6.1.	Empresas en etapa temprana.....	9
3.7.	Condiciones inhabilitantes	10
3.8.	Criterios de evaluación (calificables).....	10
3.9.	Evaluación	11
3.9.1.	Comité Evaluador.....	11
3.9.2.	Facultades del Comité Evaluador	12
3.10.	Subsanación o aclaración de propuestas.....	12
3.11.	Criterios de desempate	12
3.12.	Selección y vinculación de los participantes	13
3.13.	Rechazo o eliminación de postulaciones.....	13
4.	Suscripción de acta de vinculación.....	14
5.	Supervisión	14
6.	Disposiciones adicionales.....	14
6.1.	Contribución/pago económica/o del participante	14

6.2	Desvinculación del programa.....	15
6.3	Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia.....	15
6.4	Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia	15
6.5	Régimen jurídico aplicable	16
6.6	Veracidad de la información suministrada.....	16
6.7	Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones.....	16
6.8	Confidencialidad.....	16
7	Tratamiento de datos personales.....	18
7.1	Deberes y obligaciones del manejo de la información	18
7.2	Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali	18
7.3	Autorización de uso de imagen de voz y vídeo.....	19
8	Indemnidad	20

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

La Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de sus funciones, busca consolidar el ecosistema de emprendimiento e innovación, acompañando e impulsando el crecimiento de los emprendedores y empresarios y ha apoyado el fortalecimiento del emprendimiento desde sus diferentes manifestaciones, implementando programas y apoyando diferentes

iniciativas, logrando posicionar la Plataforma de Emprendimiento Extraordinario de la Región.

La Cámara de Comercio de Cali y la Fundación Technoserve Colombia comparten el objetivo de contribuir al desarrollo socio-económico, promover el desarrollo regional y empresarial y el mejoramiento de la competitividad, por lo tanto, decidieron aunar esfuerzos para permitir a un grupo de empresas beneficiarse de la metodología de aceleración empresarial.

“*ACELERA TU EMPRESA*” es un programa de aceleración enfocado en asesoría personalizada y planes estratégicos para las pequeñas y medianas empresas. A través de este, se busca apoyar a las empresas en su organización, en el crecimiento en ventas, en el acceso a nuevas oportunidades de mercado y a ser sostenibles en el tiempo.

El programa “*ACELERA TU EMPRESA*” es ejecutado por la Fundación Technoserve Colombia, y cuenta con un equipo de expertos para el desarrollo de encuentros grupales, asesorías personalizadas, networking empresarial y ruedas de negocio y acceso a financiamiento.

En línea con lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali busca apoyar la aceleración de hasta 20 empresas en etapa temprana del Valle del Cauca por medio de entrenamiento a la medida y fortalecimiento en habilidades empresariales, promoviendo la entrega de habilidades de “efectividad individual” para incrementar la confianza, visión y persistencia.

1.2. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Emprendedor:** Persona natural o jurídica con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.
- b) **Empresas en etapa temprana:** Hace referencia a las iniciativas empresariales formalmente constituidas como personas naturales o jurídicas ante una cámara de comercio, que demuestren tracción comercial (ventas), con una antigüedad en su operación de hasta dos (2) años.
- c) **Equipo de trabajo:** Capacidad del equipo innovador: ser diverso, tener conocimiento de la industria, de la operación del negocio, habilidades de gestión, liderazgo, trabajo en equipo y enfoque a resultados.

- d) **Aceleración:** Desarrollo del proyecto del emprendedor mediante sus ventas, la formalización de su organización e implementación de procesos operativos sistémicos que buscan sostener la empresa.
- e) **Entrenamiento:** Herramientas y metodologías prácticas para el fortalecimiento del emprendedor y su proyecto de negocio o empresa.
- f) **Acompañamiento técnico:** Asesorías y mentorías especializadas en gestión empresarial que parten de un diagnóstico de necesidades para abarcar las áreas de oportunidad de mayor prioridad para los proyectos o empresas. El acompañamiento busca potencializar y/o fortalecer el crecimiento y la aceleración empresarial del empresario.
- g) **Facilitador:** Consultor y/o asesor que durante el programa por medio de un modelo de seguimiento realizará diagnósticos a los hasta veinte (20) modelos de negocio participantes, para caracterizar cada empresa y descubrir los KPI's que cada emprendimiento deberá ir cumpliendo en paralelo a los entrenamientos grupales.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta veinte (20) empresas/empresarios para participar en el programa “*ACELERA TU EMPRESA*”.

2.2. Descripción del programa

El programa “*ACELERA TU EMPRESA*” busca que los participantes seleccionados aceleren su crecimiento y fortalecer las habilidades empresariales para incrementar la confianza, visión y persistencia. Asimismo, entregará herramientas empresariales a través de talleres, generación de espacios de conexiones de valor y asesoramiento especializado para la construcción de un plan de crecimiento.

2.3. Duración del programa

El programa tendrá una duración de hasta doce (12) meses.

2.4. Etapas / Metodología del programa

El programa “*ACELERA TU EMPRESA*” se desarrollará en cuatro (4) etapas, en el siguiente orden: convocatoria, selección, diagnóstico y entrenamiento empresarial.

Las **fases de entrenamiento empresarial** grupal serán llevadas a cabo de manera presencial sin perjuicio de que, en el transcurso del programa, el ejecutor de este determine un cambio en la modalidad, con previa comunicación.

Mecánica



12

2.4.1. Etapa de convocatoria

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://bit.ly/3Sq2p6j>

2.4.2. Etapa de selección

Del total de inscritos durante la convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali seleccionará hasta veinte (20) empresas/empresarios en etapa temprana que cumplan con los requisitos descritos en los presentes términos de referencia.

2.4.3. Etapa de aprendizaje compartido

Una vez sean seleccionados los hasta veinte (20) empresas/empresarios beneficiarios en etapa temprana, se iniciará la fase de diagnóstico de acuerdo con la metodología de seguimiento definida por el facilitador para cada uno de ellos y se dará paso a la fase de entrenamiento empresarial a través de diferentes talleres de emprendimiento dictados por la Fundación Technoserve Colombia.

Los talleres prácticos y grupales de emprendimiento podrán contar con los siguientes enfoques:

- 1. Propuesta de valor y modelo de negocio:** Por medio de este entrenamiento se busca desarrollar capacidades para construir y transformar modelos de negocio dinámicos, logrando clarificar el concepto para utilizarlo como una herramienta de aceleración que impacte el crecimiento de la empresa. Los participantes se enfrentan con metodologías de reinversión y reestructuración, implementación de estrategias de negocio y herramientas para definir un modelo de negocio bajo nuevas dinámicas del mercado a largo plazo.
- 2. Rentabilidad al corto plazo:** los empresarios aprenderán y conocerán nuevas herramientas para identificar como generar beneficios en un periodo de tiempo inferior a un año.
- 3. Marketing y ventas:** Los empresarios adoptarán herramientas para desarrollar estrategias de marketing digital para posicionar su empresa y obtener más clientes.
- 4. Innovación:** Busca que los emprendedores comprueben el potencial de su propuesta de valor en el mercado a través de un proceso teórico, práctico e inspiracional.
- 5. Proyecciones financieras:** Tiene como objetivo brindar herramientas a los emprendimientos/empresas para optimizar sus procesos financieros.
- 6. Entrega de CRM virtual:** Entrega de herramienta para gestionar las relaciones e interacciones de la empresa.

Durante la etapa de aprendizaje compartido, los seleccionados tendrán la oportunidad de recibir asesorías personalizadas de acuerdo con los resultados del análisis de su diagnóstico inicial, de manera que durante las sesiones virtuales puedan robustecer su propuesta de valor.

Etapa Implementación

Los empresarios tendrán la oportunidad de iniciar con acciones estratégicas que permitan activar su plan de crecimiento, de acuerdo con las áreas de profundización que definan de en conjunto con el equipo consultor asignado. Estas podrían ser priorizadas de acuerdo con las siguientes temáticas:

- Organización y RRHH
 - Marketing
 - Finanzas
 - Administración
 - Trabajo en equipos
 - Comercial
-
- Conexiones de valor y visibilización

Esta etapa es transversal a todo el programa y contempla beneficios adicionales que cada ecosistema local de emprendimiento puede otorgarles a los emprendedores del programa.

Entre otros, pueden encontrar:

- **Espacios de conexiones:** El objetivo de estos encuentros es fortalecer la mentalidad y cultura del tejido empresarial dinámico e innovador, por medio de la generación de espacios en los que se propicien acercamientos entre los empresarios del programa, los emprendedores de otros programas o versiones anteriores y asesores o mentores del programa, con el propósito de romper paradigmas, establecer una narrativa regional acerca del emprendimiento extraordinario y cargar de motivación a los emprendedores del programa para continuar emprendiendo. Generando así, un ambiente ideal para la transferencia de conocimiento, experiencias y anécdotas mediante metodologías de networking.

2.5. Beneficios del programa

Al finalizar el programa, las empresas y/o empresarios en etapa temprana de la fase de entrenamiento empresarial, contarán con los siguientes beneficios:

- a) Diagnóstico empresarial que le definirá al emprendedor el enfoque de su plan de crecimiento según el estado de su empresa.
- b) Fortalecimiento de las habilidades técnicas específicas y herramientas digitales.
- c) Entrenamiento con énfasis en habilidades de “efectividad” individual para incrementar la confianza, visión y persistencia.
- d) Fomento de conexiones de valor relacionamiento entre los empresarios: clientes, proveedores, posibles inversionistas, entre otras actividades que permitan ampliar su red de contactos.
- e) Asesoramiento y apoyo para asegurar el éxito empresarial.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://bit.ly/3Sq2p6j>

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali,

sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web del programa dispuesta por la Cámara de Comercio de Cali.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripciones	Del 5 de octubre al 20 de octubre de 2022 hasta las 11:59 p.m.
Formulación de inquietudes	Del 5 de octubre al 19 de octubre de 2022
Publicación de beneficiarios seleccionados	21 de octubre de 2022

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante el siguiente correo electrónico: aceleratuempresa@ccc.org.co La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia. Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.4. Documentación requerida

Los participantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- a) RUT con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.
- d) Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales.

3.5. Declaraciones

El participante del programa “*ACELERA TU EMPRESA*” declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado él, ni sus accionistas/socios, o administradores en ninguna lista restrictiva de control.

- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes de su equipo para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al programa “*ACELERA TU EMPRESA*” deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

3.6.1. Empresas en etapa temprana

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Haber renovado la matrícula mercantil en el 2022	Cumple / No cumple
Tener ingresos operacionales entre \$400 millones de pesos y \$1.000 millones de pesos el último año de operación.	Cumple / No cumple
Contar con un equipo compuesto por al menos dos (2) personas con disposición para atender los requisitos del programa.	Cumple / No cumple

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción *web* que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en el numeral 3.6.1. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

3.7. Condiciones inhabilitantes

- No podrán participar personas naturales no inscritas en el registro mercantil.
- No podrán participar en la presente convocatoria ideas de negocio que no hayan generado ventas.
- No podrán participar quienes estén siendo beneficiarios de otro programa de apoyo al emprendimiento con cualquier entidad pública o privada al momento de inscripción al programa.
- No podrán participar empresas que pertenezcan al sector de agricultura y ganadería primaria.

3.8 Criterios de evaluación (calificables)

A los participantes que cumplan con los requisitos mínimos de carácter habilitante para participar en el programa, se les realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntuación
Modelo de negocio	Innovador con potencial de escalar y capacidad de convertirse en una empresa de crecimiento rápido, rentable y sostenido.	Hasta 40 puntos
Ventaja competitiva	Que sea clara, fácil de entender para un tamaño de mercado atractivo.	Hasta 10 puntos
Nivel de Escalabilidad	Atractivo y escalable en el mercado, que sobrepase la región y el país.	Hasta 15 puntos
Nivel de innovación	La innovación es y ha sido clave para su crecimiento (nuevos mercados, más tecnología, nuevos modelos, transformación de industrias).	Hasta 10 puntos
Rentabilidad	Negocio sostenible	Hasta 15 puntos

Equipo	Deben pensar en grande, tener habilidades de liderazgo, apertura al cambio, alta motivación, contar con valores y principios sólidos.	Hasta 10 puntos
---------------	---	-----------------

3.9 Evaluación

Las postulaciones presentadas serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación, el cual es determinado por la Cámara de Comercio de Cali conforme a las características de los emprendedores y proyectos que han logrado ser exitosos en versiones pasadas del programa. En especial, se considerarán los temas de modelo de negocio, nivel de innovación, nivel de escalabilidad, rentabilidad y equipo emprendedor.

Cada emprendimiento y/o empresa en etapa temprana será evaluado por el Comité Evaluador, quien tomará la información proporcionada por los participantes en el formulario *web* de inscripción¹ y generará un *ranking* para escoger hasta a veinte (20) empresas en etapa temprana. Esta evaluación se realizará de manera virtual. Los resultados serán publicados en la página web de la Cámara de Comercio de Cali y/o vía correo electrónico.

3.9.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la unidad o área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

¹ El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

3.9.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.10 Subsanación o aclaración de propuestas

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término por esta otorgada, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.11 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio **Modelo de negocio**.
- De persistir el empate, se desempatará por orden de llegada tomando como referencia su inscripción y diligenciamiento a satisfacción del formulario en línea.

3.12 Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios, según corresponda.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará los resultados de la selección a través de la página web de la Cámara de Comercio de Cali y/o vía correo electrónico.

3.13 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información que haya sido por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante en el formulario *web* no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando los participantes o sus representantes legales, socios/accionistas o administradores estén incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de la jurisdicción a la que se postuló, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen, o estén reportados en alguna lista restrictiva de control

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

4 Suscripción de acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción del acta de vinculación correspondiente.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento del acta de vinculación que se genere como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación al programa, la Cámara de Comercio de Cali remitirá el documento proyectado al participante seleccionado, y no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este.

5 Supervisión

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa “*ACELERA TU EMPRESA*”. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

6 Disposiciones adicionales

6.1 Contribución/pago económica/o del participante

Los participantes que queden seleccionados como beneficiarios dentro del programa deberán cancelar un valor por concepto de inscripción y sostenibilidad del programa, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el programa.

El pago será por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000 M/CTE.) más IVA** a nombre de la Cámara de Comercio de Cali. Para empresas afiliadas a la Cámara de Comercio de Cali el pago será por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000 M/CTE.) más IVA** a nombre de la Cámara de Comercio de Cali.

Esta suma de dinero deberá ser cancelada en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y el participante beneficiario.

6.2 Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- b) No participación del líder o gerente en las actividades del programa.
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- d) Las demás definidas por la Cámara de Comercio de Cali en el acta de vinculación al programa “*ACELERA TU EMPRESA*”.

6.3 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

6.4 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

6.5 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

6.6 Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

6.7 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

6.8 Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a). Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b). Que esté disponible generalmente al público c). Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento

legal de una autoridad competente. d). Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

7 Tratamiento de datos personales

En el siguiente link: <https://bit.ly/Aceleratuempresa> encontrarán el formato de autorización de datos personales que deberá ser diligenciado y adjunto en el formulario de inscripción.

7.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

7.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali y para realizar el envío de invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso

con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 6) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 7) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. El participante y por ende las personas designadas para la intervención en el programa declaran que: 1) En calidad de titular de la información, se le ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio de Cali por cualquier medio. 2) Conoce que no está obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles ni de menores de edad. 3) La Cámara de Comercio de Cali ha informado que como titular de datos de carácter personal, podrá ejercitar sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo la queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), siguiendo el procedimiento para el uso de canales de comunicación previsto en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co. A su vez, declara conocer que tiene derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley.

7.3 Autorización de uso de imagen de voz y vídeo

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

8 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.